



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2018-00375-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.159

En atención a la solicitud de la demandante de que se le entreguen títulos, no podrá accederse a ello por no existir dineros puestos a disposición del proceso, pues las medidas cautelares de embargo decretadas no han surtido efectos.

Se acepta la solicitud de que se le comparta el proceso por medio digital.

Por secretaria realícense los tramites pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e406b76223e65a9de0df4672e101ad2a2f52753f6ace5790bdac286eb89f83a4
Documento generado en 17/02/2021 06:51:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**